



637  
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2022

Zapallar,

07 APR. 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 299, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me proclama Alcalde de la comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 2749/2021 de fecha 09 de Diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; y el Decreto de Alcaldía N° 1539/2021, de fecha 29 de julio de 2021, y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 385/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula por orden del Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- El memorándum N° 11/ 2022, de fecha 17 de marzo de 2022, de doña María Paz Fernández Soto, Directora del Centro de Salud Familiar de Catapilco, mediante el cual informa sobre accidente que involucró a la ambulancia Mercedes Benz, placa patente JYFR-23 dependiente de dicho servicio de salud; móvil que era conducido el 15 de marzo de 2022 por don Ricardo Arias Celis, funcionario que cumple funciones en el Servicio de Urgencia Rural de la comuna.
- 2.- El memorándum N° 85/2022, de fecha 18 de marzo del año en curso, de doña Carmen Altimira Muñoz, Directora del Departamento de Salud Municipal, mediante el cual solicita la instrucción de un procedimiento disciplinario para investigar los hechos precedentemente descritos.
- 3.- En atención a lo expuesto, por motivos de probidad y buen servicio, se requiere investigar los hechos señalados en los vistos precedentes, debiéndose instruir una Investigación Sumaria para determinar las eventuales responsabilidades administrativas involucradas.
- 4.- Lo establecido la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, especialmente en su artículo 4º; lo prescrito en el artículo 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- 5.- En virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- I.- **INSTRÚYASE** Investigación Sumaria en el **CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE CATAPILCO**, a fin de investigar los hechos descritos en el presente acto administrativo y, en su caso, determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas.
- II.- **DESÍGNESE** Investigador, a don **ANDRÉS SOZA REINOSO**, cédula de identidad N° 17.120.316-3, abogado de la Dirección Jurídica Municipal, contrata, grado 7º EMR.



III.- NOTIFÍQUESE personalmente por parte de la Secretaría Municipal, al Investigador designado en este Decreto de Alcaldía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -

  
SECRETARIO MUNICIPAL **Gasardo Antonio Molina Daine**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE **Gustavo Alessandri Bascunan**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Investigador
2. Expediente de la Investigación
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. SIAPER
6. Departamento de Salud Municipal
7. Archivo Decretos: Secretaría Municipal.

FD/ SEC/ JR/ asr

